

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**791** *Real Decreto 1982/2009, de 18 de diciembre, por el que se indulta a don Iván del Río Cuesta.*

Visto el expediente de indulto de don Iván del Río Cuesta, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid, sección segunda, en sentencia de 1 de octubre de 2007, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 508 euros, con sus accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2004 en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de diciembre de 2009,

Vengo en conmutar a don Iván del Río Cuesta la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 18 de diciembre de 2009.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ